

Administración General de Aduanas

Permiso de Importación Temporal de Vehículos

1GTG6CEN5K1305025

COPIA	FOLIO PERMISO*	MÓDULO DE EXPEDICIÓN	ADUANA DE INGRESO	
IMPORTADOR	20587580	600-INTERNET	7-CD. JUAREZ, CHIH.	
DATOS DEL IMPORTADOR		DATOS DEL PROPIETARIO		
ANA LILIA VAZQUEZ FELIX				
NOMBRE		NOMBRE		
PAISANO	RESIDENT ALIEN	A065599720		
CALIDAD MIGRATORIA	DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO*		
2853 W HARVARD AVE,80219,DENVER,CO,E.U.A.	anavazqufeli@gmail.com	7205927869		
DOMICILIO	E-MAIL	TELÉFONO		
DATOS DEL VEHÍCULO				
1GTG6CEN5K1305025 VIN*	GENERAL MOTORS MARCA	CANYON SLE SUB-MARCA	2019 MODELO	AZPR41 PLACAS
DATOS DEL REMOLQUE				
CLASE	IDTL072668AA VIN		SUB-MARCA	
VEHÍCULOS REMOLCADOS				
MOTO-478TE1406VA800164 VEH. REM. 1	---		---	
	VIGENCIA	D37C024F876D1798CD3B18AB8EDAADD139D689E014240DEFB1B9A72D889 9B638685FF7D06FE8F04E1F5C1486690CFDB4		
	31/AGO/2020			
	FECHA INGRESO			
	26/FEB/2021			
	FECHA MÁX. RETORNO			
	31/AGO/2021			
	FECHA VENCIMIENTO			
	180			
QR DATOS	DIAS DISPONIBLES	QR VERIFICADOR	NOMBRE DEL EMPLEADO	

“Documento válido en los Estados Unidos Mexicanos”

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1. VEHICULOS:

Personas autorizadas para conducir
Vehículos importados por mexicano

Vehículos importados por mexicanos residentes en el extranjero. El importador, su esposo(a), padres, hijos o hermanos siempre y cuando sean residentes permanentes en el extranjero, por un extranjero con condición de visitantes, residente temporal y residente temporal estudiante o por alguna persona distinta a las autorizadas, siempre que viaje a bordo la persona que importó el vehículo. (Vigencia del permiso: por 180 días naturales de estancia efectiva en el país, computables a partir de la fecha de inicio de vigencia del permiso de importación temporal y utilizables en el periodo de doce meses, considerando entradas y salidas múltiples).

Vehículos importados por extranjeros: El importador, su esposo(a), padres, hijos o hermanos, aún y cuando éstos no sean extranjeros, por un extranjero con condición de estancia visitante, residente temporal y residente temporal estudiante o por cualquier persona, siempre que viaje a bordo del vehículo cualquiera de las personas autorizadas para conducir dicho vehículo. (Vigencia del permiso: por el plazo que dure su condición de estancia de visitante, residente temporal y residente temporal estudiante, incluyendo sus renovaciones).

3. RETORNO DE LOS VEHÍCULOS:

2. RETORNO DE LOS VEHICULOS.
Los vehículos importados temporalmente pueden registrar su retorno al extranjero en cualquiera de los módulos CITVE de Banjercito ubicados en las aduanas de salida del país, independientemente del lugar donde ingresaron a territorio nacional.

3. IMPORTANTE:

Los vehículos importados temporalmente no podrán venderse o regalarse en el territorio nacional y deberán retornarse al extranjero dentro del plazo autorizado para su importación temporal.

PROMESA DE RETORNO

"Quedo enterado que, en caso de violar disposiciones de la legislación mexicana, tendrá sanciones económicas, perdida del vehículo y hasta privación de la libertad".

De conformidad con la Ley Aduanera, su Reglamento y las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, declaro bajo protesta de decir verdad, que me comprometo a retornar al extranjero el vehículo descrito en el anverso de este documento dentro del plazo autorizado y a no realizar actos u omisiones por el uso indebido o destino del mismo.

NOMBRE Y FIRMA DEL IMPORTADOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL
La expedición de este documento no me libra de adeudos anteriores.

Banjercito

Crecemos con una misión: tu bienestar